

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y CORRESPONDENCIA, PARA LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

N.º de Expediente: CONTR 2026 21053

Asunto: Servicios Postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. LOTE 2

Tipo de Contrato: Servicios

CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.

Procedimiento y Forma de Adjudicación: Contrato basado sin nueva licitación

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la resolución de fecha de 12 de diciembre de 2025, se adjudica el Lote N.º 2 “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad”, del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de Enero de 2022, se suscribe por la Dirección General de Patrimonio (competente entonces de la materia), de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la formalización de los servicios del Lote n.º 2 “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad”, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, por un plazo de 24 meses, a contar desde el día siguiente al que se firme el documento de formalización por la persona titular de la Dirección General de Contratación.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco establece la posibilidad de realizar contratos basados, conforme a los términos indicados en el mismo, a los órganos administrativos incluidos en su ámbito de aplicación.



FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		29/01/2026 13:34:12	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlt7Bw6hT18Qd1O3Nr92nRy03W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 61 de la LCSP establece que la representación de la entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.

SEGUNDO. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publica delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 223 de 21 de noviembre de 2023).

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		29/01/2026 13:34:12	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwit7Bw6hT18Qd1O3Nr92nRy03W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente licitación a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME, con NIF: A83052407.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la adjudicación, en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El objeto de este contrato es la prestación del servicio de entrega de cartas notificadas de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en el modo en el que se establece en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- LOTE 2: Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad

CUARTO.- Los precios unitarios de los servicios a prestar por la contratista serán los establecidos en la Cláusula Sexta y en el Anexo I del Documento Administrativo de Formalización del Acuerdo Marco de Homologación de Servicio Postales Documentales y de Correspondencia, Lote Núm. 2, formalizado en fecha 21-01-2026 entre la Dirección General de Contratación y la entidad "Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.", y cuyos valores se describen a continuación:

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		29/01/2026 13:34:12	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwit7Bw6hT18Qd1O3Nr92nRy03W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**LOTE 2. OFERTA PARA EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS. ANEXO VI (A)**

REFERENCIA	SUBTIPO	Plazo entrega (OFERTA)	Precio sin IVA (OFERTA)	% IVA (OFERTA)
2.01.01.00	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 0-20 gr. (normalizado)	3	0,54	0,00
2.01.01.01	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 0-20 gr. (sin normalizar)	3	0,63	0,00
2.01.01.02	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 21-50 gr.	3	0,63	0,00
2.01.01.03	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 51-100 gr.	3	0,98	0,00
2.01.01.04	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 101-500 gr.	3	1,89	0,00
2.01.01.05	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 501-1000 gr.	3	3,81	0,00
2.01.01.06	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 1001-2000 gr.	3	4,09	0,00
2.01.01.07	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 0-20 gr. (normalizado)	4	1,85	0,00
2.01.01.08	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 0-20 gr. (sin normalizar)	4	2,15	0,00
2.01.01.09	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 21-50 gr.	4	2,15	0,00
2.01.01.10	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 51-100 gr.	4	2,95	0,00
2.01.01.11	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 101-500 gr.	4	7,05	0,00
2.01.01.12	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 501-1000 gr.	4	13,45	0,00
2.01.01.13	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para Europa. Peso: 1001-2000 gr.	4	21,35	0,00
2.01.01.14	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 0-20 gr. (normalizado)	10	2,40	0,00
2.01.01.15	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 0-20 gr. (sin normalizar)	10	2,80	0,00
2.01.01.16	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 21-50 gr.	10	2,80	0,00
2.01.01.17	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 51-100 gr.	10	4,60	0,00
2.01.01.18	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 101-500 gr.	10	10,65	0,00
2.01.01.19	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 501-1000 gr.	10	21,75	0,00
2.01.01.20	L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Internacional para el resto del mundo. Peso: 1001-2000 gr.	10	37,80	0,00

QUINTO.- El procedimiento de adjudicación es el de contrato basado sin nueva licitación, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

SEXTO.- El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS EUROS (900 €), para ello se ha tomado como referencia el tipo de servicios postales consumidos durante el periodo de ejecución del anterior contrato basado, comprendido entre los ejercicios 2023-2025.

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		29/01/2026 13:34:12	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlt7Bw6hT18Qd1O3Nr92nRy03W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- El presupuesto del contrato basado y aplicación presupuestaria a la que se imputará son los que se indican a continuación:

Anualidad	Importe IVA excluido	IVA (0%)	Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
2026	418,00 €	00,00 €	418,00 €	G/11A/22201/11	Carta Ordinaria
2027	456,00 €	00,00 €	456,00 €	G/11A/22201/11	Carta Ordinaria
2028	26,00 €	00,00 €	26,00 €	G/11A/22201/11	Carta Ordinaria
Importe Total	900,00 €	00,00 €	900,00 €	G/11A/22201/11	Carta Ordinaria

OCTAVO.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses y estará comprendido entre el 01 de Febrero de 2026 y el 31 de Enero de 2028, ambas fechas incluidas, no se contempla la posibilidad de prorrogas.

NOVENO.- Seis meses desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad de dichos contratos basados.

DÉCIMO.- El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio en este periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica

Órgano de contratación (Órgano Gestor)

Subdelegación del Gobierno JA en el C.G	Código DIR3: A01004457
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora)

Subdelegación del Gobierno JA en el C.G	Código DIR3: A01004457
---	------------------------



Órgano de contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Subdelegación del Gobierno JA en el C.G	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

UNDÉCIMO.- Se designa como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

DUODÉCIMO.- Contra esta resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Algeciras, a fecha de la firma electrónica

El Subdelegado del Gobierno

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		29/01/2026 13:34:12	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwit7Bw6hT18Qd1O3Nr92nRy03W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	